



ANT: MEMO INTERNO N° : RIOS - 00035/2022, ENVIADO POR EL ENCARGADO REGIONAL DE CONTROL DE CUOTAS

CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00069/2022

Valdivia, 02/ 05/ 2022

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de control de cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas MEMO INTERNO N° : RIOS - 00035/2022, de fecha 02 de mayo de 2022; la Resolución Exenta N° 3359, de fecha 23 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la fracción artesanal de pesquería de anchoveta y sardina común por región para el año 2022; la Resolución Exenta N° 3417, de 30 de diciembre de 2021, que estableció la distribución anual de la cuota de captura del recurso anchoveta y sardina común para ser capturadas por la organización Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G.; la Resolución Exenta N°2004 del año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA 120606/83/2022, de fecha 02 de febrero de 2022, que Renueva Cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y las Resoluciones N° 7 y N° 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento, y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004, de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 3359 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de fecha 23 de diciembre de 2021, citada en vistos, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de Anchoveta, Sardina Común, por región, año 2022. Posteriormente, a través de la Resolución Exenta N°3417, del 30 de diciembre de 2021, se estableció la distribución anual de la cuota de captura del recurso anchoveta en 1354,694 toneladas y para la sardina común de 3865,881 toneladas, para ser capturadas por la organización Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G. , Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10 de la Región de Los Ríos en el periodo comprendido entre enero a diciembre del año 2022.

Que, el Encargado Control de Cuotas, mediante MEMO INTERNO N° : RIOS - 00035/2022, de fecha 02 de mayo de 2022, ha informado que, de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, estos recursos han completado la cuota asignada a la organización antes referida.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones artesanales de la Región de Los Ríos que participan de la organización antes mencionada, y que se individualizarán más adelante, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de la anchoveta y sardina común en el área marítima de la Región de Los Ríos por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutive de este acto.

RESUELVO:

1.- **Declárase** el cierre de cuota asignada de los recursos Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina Común *Strangomera bentincki*, a la flota pesquera artesanal perteneciente a la Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G. , Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10, en la Región de Los Ríos para el año 2022.

2.- **Suspéndase** la actividad extractiva o de recolección a partir de las 14:00 horas del día miércoles 04 de mayo de 2022, permitiéndose la recalada hasta las 23:59 horas del mismo día, respecto de las siguientes embarcaciones de la flota artesanal pelágica perteneciente a la Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G.:

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula
AGUILA REAL	916067	1046-LIR
SIN ENVIDIA I	964604	6394-VLD
ORKA	<u>969610</u>	4840-VLD
CLAUDIO I	951206	588-VIC

3.- **Notifíquese** de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- **Transcribase** la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- **Téngase presente** que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



LEONARDO FRANCISCO LLANOS HUERTA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Adjuntos (Uso Interno)

Documento	Fecha Publicación
RIOS - 00035/2022Memo Interno	02/05/2022

NRD

Distribución:

Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera
Subdirección de Pesquerías
Dirección Regional De Los Ríos



Código: 1651520404567 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>